

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 084-2026-GG-EPS EMAPICA S.A.

Ica, 18 de marzo de 2026

VISTO:

El Informe N° 0065-2026-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 06 de marzo de 2026, el Informe N° 217-2026-SG. RRHH-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 05 de marzo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 059-2026-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 19 de febrero de 2026, se formalizó la aprobación del Reglamento Interno de Trabajo de la EPS EMAPICA S.A., y la Directiva N° 002-2026-EPS EMAPICA S.A./GG denominada "DISPOSICIONES QUE REGULAN LOS DESPLAZAMIENTOS DE PERSONAL EN LA EPS EMAPICA S.A.", los mismos que fueron aprobados previamente en la Sesión Ordinaria N° 01-2026 de la Comisión de Dirección Transitoria, de fecha 28 de enero de 2026;

Que, el Reglamento establece en su Artículo 75 – Modalidades de desplazamiento, *Los desplazamientos de los trabajadores para desempeñar iguales o diferentes funciones de manera temporal, se dan por disposición debidamente fundamentada por la empresa para organizar su trabajo de manera más eficiente, requieren la validación previa de parte de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la empresa. Las acciones administrativas de desplazamiento de personal son: (...) c) **Encargatura temporal:** Es el desplazamiento temporal de un trabajador para desempeñarse en cargos con funciones de conducción o dirección, o cargos de mayor categoría, y/o cargo de confianza, de manera total o parcial, cumpliendo con el perfil del cargo requerido salvo excepciones debidamente sustentadas. Puede ser de dos modalidades: encargatura de funciones y/o encargatura de cargo. Se efectúa a través de un acto resolutorio (encargatura de cargo) y con memorando de la Gerencia General (en el caso de encargo de funciones)...*;

Que, por su parte la Directiva, en el numeral 6.5.3. señala: "(...) **Encargatura de cargo,** se realiza para desempeñar funciones de conducción o dirección y/o de confianza cuando el cargo se encuentra vacante, y se asume las funciones del cargo a tiempo completo. Podrá ser como máximo por seis (6) meses, renovable a doce (12) meses. Se debe cumplir con el perfil del cargo. Se autoriza con Resolución de Gerencia General";

Que, mediante Informe N° 217-2026-SG.RRHH-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 05 de marzo de 2026, el Subgerente de la Oficina de Recursos Humanos propone el encargo temporal del cargo de Jefe de la Oficina de



**...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 084 -2026-GG-EPS EMAPICA S.A.**

Cobranza a favor de la trabajadora Econ. Sonia Eliana Mendoza de Cornejo, así como el encargo temporal del cargo de Jefe de la Oficina de Medición y Facturación a favor de la trabajadora Econ. María Rosario Pineda Morán; asimismo, recomienda que el referido informe sea elevado a la Gerencia General a fin de que, en el marco de sus competencias y atribuciones, emita el acto resolutivo correspondiente, sugiriendo que dichos encargos se efectivicen a partir del 16 de marzo de 2026;

Que, mediante Informe N° 0065-2026-EPS EMAPICA S.A./GG.GAF, de fecha 06 de marzo de 2026, el Gerente de Administración y Finanzas, en atención a la propuesta y recomendaciones formuladas por la Oficina de Recursos Humanos, otorga su conformidad a lo solicitado y dispone elevar el referido informe a la Gerencia General para las acciones que correspondan; en atención, la Gerencia General dispone: "GAJ. Emitir acto resolutivo y que efectivice a partir del 20 de marzo 2026";

Por los fundamentos expuestos, al amparo de la normativa aplicable, con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho por el Estatuto Social vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR temporalmente el cargo de Jefe de la Oficina de Cobranza a la trabajadora Econ. Sonia Eliana Mendoza de Cornejo, quien asumirá las funciones inherentes a dicho cargo, a partir del 20 de marzo de 2026; debiendo efectuarse la correspondiente entrega y recepción del cargo conforme a las disposiciones administrativas vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR temporalmente el cargo de Jefe de la Oficina de Medición y Facturación a la trabajadora Econ. María Rosario Pineda Morán, quien asumirá las funciones inherentes a dicho cargo, a partir del 20 de marzo de 2026; debiendo efectuarse la correspondiente entrega y recepción del cargo conforme a las disposiciones administrativas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que Oficina Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Econ. Sonia Eliana Mendoza de Cornejo, Econ. María Rosario Pineda Morán, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial, Oficina de Recursos Humanos, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Ing. Margot Vásquez Panduro
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.